



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Y REFORMAS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2096/2019	📄 ACT1410FD	30-04-2020
 295H1Q4R6U1Q500D0HNK		

MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

- 8.- EXP. 2096/2019.- REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: APROBACIÓN DOCUMENTO DE AVANCE DE FECHA 21/04/2020, REDACTADO POR LA ARQUITECTA-JEFA DE SERVICIO EN FUNCIONES DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, E INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CASTRILLÓN.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: APROBACIÓN DOCUMENTO DE AVANCE DE FECHA 21/04/2020, REDACTADO POR LA ARQUITECTA-JEFA DE SERVICIO EN FUNCIONES DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, E INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CASTRILLÓN”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de abril de 2020, cuyo texto se transcribe:

“En el ámbito del Expediente 2096/2019 *Revisión del Plan General de Ordenación de Castrillón* consta Documento de Avance de fecha 21 de abril de 2020, redactado por Dña. Carmen María Muñoz Muñoz, arquitecta Jefa de Servicio en Funciones de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

El citado documento tiene como objetivo *“alcanzar un consenso que permita impulsar los trabajos necesarios para definir las prioridades y objetivos generales que han de orientar la Revisión del Plan General. Con esta intención se elabora el presente documento, para que su estudio y análisis sirva de base técnica para alcanzar un acuerdo que cristalice en la expresión de la voluntad política de la Corporación con respecto a apoyar la apertura de un debate público sobre la futura ordenación del concejo. Para ello, tras un análisis de la situación territorial y el marco legal actual, se proponen una serie de objetivos generales que pueden servir como punto de partida”*.

En base a las competencias contenidas en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local *“La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”*.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento de Avance de fecha 21 de abril de 2020, redactado por Dña. Carmen María Muñoz Muñoz, arquitecta Jefa de Servicio en Funciones de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

SEGUNDO.- En base al anterior Documento, iniciar la tramitación para la Revisión del Plan General de Ordenación de Castrillón.”

Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; PARTIDO POPULAR: siete; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta del Concejales de Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21-04-2020, que ha quedado trascrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº.Bº.,